



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**8L/PNL-0013** Del **GP Mixto**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias. Página 2

**8L/PNL-0015** Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención a la desalación de agua de mar. Página 3

**8L/PNL-0016** Del **GP Popular**, sobre la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península. Página 4

**8L/PNL-0017** Del **GP Socialista Canario**, sobre garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica. Página 5

**8L/PNL-0018** Del **GP Socialista Canario**, sobre colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación. Página 7



## PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

**8L/PNL-0013** *Del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias.*

*(Registros de entrada núms. 2.122 y 2.139, de 12/9/11 y 13/9/11, respectivamente.)*

### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con financiación del Plan Canarias.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

### A LA MESA DE LA CÁMARA

Román Rodríguez Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de Canarias es extraordinariamente difícil, como lo refleja el grave diagnóstico que de nuestra comunidad hace el documento Estrategia Integral para la Comunidad Autónoma de Canarias (más conocida como Plan Canarias), aprobado por Consejo de Ministros el 9 de octubre de 2009. Era de esperar que ante una situación socioeconómica tan crítica se adoptara por parte del estado medidas extraordinarias. Recordemos que este Plan fue presentado en rueda de prensa por el Presidente Zapatero, acompañado por el Presidente canario Rivero, como muestra de la preocupación del Estado por la situación de Canarias y que supondría, según se dijo, la excepcional inversión de 25.000 millones de euros adicionales en una década, de los que 10.000 millones se invertirían en los primeros cuatro años. Todos los periódicos de Canarias reprodujeron esta noticia con titulares que llenaban sus portadas.

Estamos de acuerdo con el diagnóstico que de nuestra comunidad hace el documento del Plan Canarias pero hoy es evidente para todos que no ha sido acompañado de la potente inyección económica en inversiones que se anunció y que Canarias necesita.

No solo no se han recibido los 2.500 millones de euros adicionales anuales de inversión comprometidos, sino que por el contrario lo que ha sucedido desde esa fecha es que Canarias ha visto reducida su aportación económica en la nueva financiación autonómica, aprobada por ley en diciembre de 2009, y que además ha visto minorada su inversión en los Presupuestos Generales del Estado de 2010 y de 2011.

En efecto, el nuevo sistema de financiación coloca a Canarias 545 millones de euros por debajo de la media de financiación estatal. Y en los Presupuestos Generales del Estado para 2011 no sólo no aparece ninguna aportación adicional para Canarias sino que se reduce la inversión en 221 millones respecto a los Presupuestos del año 2010. Además sitúa a Canarias 242 millones por debajo de la media de inversión estatal, incumpliendo así el artículo 96 de la Ley 20/1991 del REF cuando se cumple con las cinco comunidades que tiene cláusulas de salvaguarda de las inversiones en sus Estatutos de Autonomía (Andalucía, Baleares, Cataluña, Aragón y Castilla-León).

Se podría decir que este incumplimiento se debe a la situación económica, pero entonces cómo explicar que sí se cumpla con el Plan comprometido por Zapatero para Castilla-León, que es oriundo de esta región. Porque hay que dar a conocer que en esta región se ha aprobado un Plan de Convergencia Interior que debía inyectar en Castilla-León inversiones millonarias en tres años (2010-2012) y que sí se está cumpliendo. Así en el proyecto de PGE para 2011, para esta región se compromete una inversión de 1.755 millones de euros (el 10,5 % de la inversión estatal regionalizada: el doble de su población, que es del 5,5 %, y de su PIB, que es el 5,3 %), que se suma a los 2.422 millones de los PGE 2010. Eso sí es un plan con financiación y no el Plan Canarias que es puro humo. Hay que recordar que la tasa de paro en Castilla-León es sólo del 15,2 % y su PIB por habitante es del 97,5% del PIB estatal, mientras que en Canarias nuestro paro es del 29,8% y nuestro PIB por habitante es el 85,6% en 2010 (cuando en 1999 era del 97,8 %). Todo apunta a que ese plan está influyendo decididamente en que Castilla-León aparezca como una de las tres comunidades con crecimiento económico positivo en 2010.

Desde octubre de 2009, que se aprobó el Plan Canarias, hasta hoy el impacto de la crisis económica en el Archipiélago se ha agravado, como lo demuestra que la tasa de paro en julio de este año 2011 se haya incrementado hasta el 29,8%, con 331.800 parados, cifras nunca antes alcanzadas, y que seguimos encabezando la tasa de paro del Estado, 9 puntos por encima de la media estatal.

Para salir de esta crítica situación Canarias necesita imperiosamente una extraordinaria inyección económica del Estado en inversión y en transferencias de renta, un verdadero Plan Canarias, con una ficha financiera mínima de 1.000 millones de euros anuales adicionales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que requiera del Gobierno del Estado el cumplimiento de la financiación prometida con el Plan Canarias o, en su defecto, que reclame que en los Presupuestos Generales del Estado de los próximos años haya para Canarias un volumen adicional de fondos, en inversiones y transferencia de renta, por importe de al menos 1.000 millones de euros por encima de los recursos que habitualmente contemplan los presupuestos estatales para el Archipiélago, para poder hacer frente al impacto de la crisis económica en las Islas.*

En Canarias a 12 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Román Rodríguez Rodríguez.

#### **8L/PNL-0015 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención a la desalación de agua de mar.**

*(Registro de entrada núm. 2.143, de 26/9/11.)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **2.- PROPOSICIONES NO DE LEY**

##### **2.2.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la subvención a la desalación de agua de mar.**

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Águeda Montelongo González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial del Estado publicó el 18 de julio pasado una resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua por la que se convoca la concesión de subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en Canarias, por un importe global superior a 9 millones de euros para el ejercicio 2011.

Esta línea de ayudas a la desalación de agua de mar en Canarias se reduce en un porcentaje superior al 30% en 2011 respecto a 2010, cuando ascendió a más de 13 millones de euros.

La evolución histórica de esta ayuda, cuyas bases están reguladas por Orden Ministerial de fecha 20 de julio de 2009, también refleja una caída progresiva de la subvención en los últimos años como acredita el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino:

Anualidad	Subvención (en euros)
2007	16.629.190 euros
2008	16.961.770 euros
2009	12.961.770 euros
2010	13.961.770 euros
2011	9.759.550 euros

A la luz de los datos oficiales, la subvención a la desalación de agua de mar sufre en 2011 una brusca caída, sin precedentes en la serie histórica, que ha llevado, con razón, al sector de la desalación en Canarias a advertir de la amenaza de un incremento en la tarifa de agua potable de este origen.

Conviene tener presente que cerca del 95% del agua potable que se emplea en islas como Fuerteventura y Lanzarote procede de la desalación, tal como ocurre en menor medida, pero en un volumen muy notable, en Gran Canaria y en Tenerife.

El incremento en la tarifa del agua desalada, producto de la caída drástica en la subvención del Estado a esta actividad, representa una amenaza para los ciudadanos como consumidores pero de igual forma para sectores económicos fundamentales en Canarias como la Agricultura y el Turismo.

Ante este escenario de restricción, el Gobierno de España, a través de la ministra de Medio Ambiente, Rosa Aguilar, garantizó el 26 de enero pasado en el Congreso de los Diputados el mantenimiento de la subvención de 2010 en el presente ejercicio, atendiendo a la evolución alcista del precio de los combustibles.

La ministra de Medio Ambiente aseguró a la Cámara que “todas las solicitudes se resolverán positivamente. Haremos realidad las subvenciones que se nos soliciten para las desaladoras de Canarias”.

Entonces, hace apenas 8 meses, el PSC-PSOE y Coalición Canaria se felicitaron del compromiso verbal del Ministerio de mantener la subvención y evitar de esa forma un incremento significativo en las tarifas del agua en Canarias.

Así, el Grupo Parlamentario Socialista, en enero de 2011, manifestaba públicamente lo siguiente: “Desde el Grupo Parlamentario Socialista Canario nos alegramos de esa confirmación y del trabajo que realizamos hace meses, exponiendo al Gobierno y a la dirección socialista la necesidad de hacer un esfuerzo para el mantenimiento de la subvención, pues de lo contrario eso podría suponer un aumento de las tarifas que pagamos los canarios en nuestros recibos del agua”.

De igual forma, y en contestación a la ministra en sede parlamentaria, el entonces diputado nacional, José Luis Perestelo, expresaba en nombre de Coalición Canaria: “nuestra confianza en el cumplimiento de sus compromisos”.

Sin embargo hoy, con independencia de las promesas de la ministra y las felicitaciones del PSOE y Coalición Canaria, la restricción efectiva en más del 30% de la subvención en el presente ejercicio va a ocasionar un incremento sustancial en las tarifas de agua que abonan los ciudadanos de Canarias, con graves perjuicios tanto para los consumidores como para los sectores económicos.

Es por ello que el Grupo Parlamentario Popular, consciente de la posición común de los grupos parlamentarios en el mantenimiento de la subvención a la desalación de agua de mar en Canarias y con el fin de obtener un pronunciamiento unánime de este Parlamento que fortalezca su efectiva defensa, presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez inste al Gobierno de España, a ampliar la cuantía de la subvención a la desalación de agua de mar en Canarias con carácter inmediato, y por un importe global no inferior al consignado por este concepto en el ejercicio 2010.*

En Canarias, a 13 de septiembre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

#### **8L/PNL-0016 Del GP Popular, sobre la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península.**

*(Registro de entrada núm. 2.144, de 13/9/11.)*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.3.- Del GP Popular, sobre la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Asier Antona Gómez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen y destino en las Islas Canarias, abrió la puerta a que el Gobierno de la Nación abonara el coste del transporte del plátano hasta el territorio peninsular en un porcentaje mínimo del 50 por ciento.

Sin embargo, más de tres años después el Gobierno de España sigue sin poner en marcha esta medida a pesar de la precaria situación que está viviendo este cultivo que en los últimos tiempos ha sufrido una importante pérdida de cuota de mercado, y ha visto como han caído sensiblemente los precios de esta fruta, así como la producción.

La entrada en vigor de la ayuda al transporte del plátano a la Península ha sido objeto en este tiempo de numerosos pronunciamientos favorables en instituciones europeas, nacionales y canarias.

En Europa, gracias a la autorización de las autoridades comunitarias a la incorporación del plátano a estas ayudas de Estado. En las Cortes Generales, merced a la aprobación de iniciativas parlamentarias instando al Gobierno de la Nación a hacer efectiva la ayuda. Y en el Parlamento de Canarias, a través del respaldo a proposiciones en el mismo sentido.

Iniciativas, proposiciones y propuestas de resolución, en su mayoría aprobadas en Bruselas, en Madrid y en Canarias, no han surtido efecto.

A día de hoy, el Gobierno de España sigue sin aprobar la resolución pertinente para que las ayudas sean efectivas y el sector del plátano, pieza fundamental en la economía, en el empleo y en la cultura de Canarias, se vea compensado por los perjuicios de la liberalización mundial del mercado.

La cuestión ha sido también objeto de interés del acuerdo político entre el PSOE y CC de octubre de 2010, que desembocó en la salida del PP del Gobierno de Canarias. Así, en su punto 1º, apartado 9, señala lo siguiente: “Se adoptarán las medidas necesarias para la mejora de las subvenciones al transporte de mercancías, aumentando la cobertura hasta el 65% en el año 2011, incluyéndose una partida para la subvención del transporte del plátano, en los términos de la normativa europea.

El Real Decreto que dé soporte a esta medida deberá estar aprobado antes que finalice el primer trimestre del año 2011, e incluirá el importe de las subvenciones que procedan de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior”.

Este acuerdo, que nace con un Gobierno socialista en Madrid y con un Gobierno en Canarias de CC en minoría, tampoco se ha cumplido ante la falta de voluntad de unos y la resignación de otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

*1. El Parlamento de Canarias respalda plenamente la entrada en vigor de la ayuda estatal al transporte del plátano a la Península.*

*2. El Parlamento de Canarias censura la demora injustificada del Gobierno de la Nación en la aprobación de la ayuda.*

*3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias y a los grupos políticos que lo sustentan, a instar a su vez al Gobierno de la Nación a aprobar la aplicación de las ayudas antes de la finalización del tercer trimestre del presente año.*

*4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias y a los grupos políticos que lo sustentan, a instar a su vez al Gobierno de la Nación a aplicar una bonificación mínima inicial del 50% del coste del transporte de la fruta.*

En Canarias, a 13 de septiembre de 2011.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

**8L/PNL-0017 Del GP Socialista Canario, sobre garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica.**

*(Registro de entrada núm. 2.284, de 15/9/11.)*

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del GP Socialista Canario, sobre garantía a los usuarios del Servicio Canario de la Salud del derecho a una segunda opinión médica.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Ignacio Álvaro Lavandera, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### ANTECEDENTES

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud atribuyendo a los poderes públicos las funciones de organización y tutela de la salud pública a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En desarrollo y aplicación de las previsiones constitucionales, la *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*, encomienda a los poderes públicos el deber de informar a los usuarios de los servicios que el sistema sanitario presta, así como de sus derechos y deberes, contemplando expresamente el derecho a la información sobre los servicios sanitarios a los que se pueda acceder y sobre los requisitos necesarios para su uso.

La *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica*, completa las previsiones de la Ley General de Sanidad y acentúa el derecho a la autonomía del paciente y su papel protagonista en las decisiones relativas a su salud.

El artículo 4 de la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, fija el derecho a disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, en los términos previstos en el artículo 28.1, en el que se encomienda a las Comunidades Autónomas el establecimiento de medidas encaminadas a garantizar la calidad de las prestaciones y a las instituciones asistenciales la adecuación de su organización para facilitar una segunda opinión en los términos que reglamentariamente se establezcan.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, en los apartados 7 y 9 del artículo 32, confiere a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y ejecutivo en materia de sanidad e higiene, y de coordinación hospitalaria en general, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca.

Y la propia *Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias*, en su artículo 8, dentro del capítulo de derechos y deberes de los ciudadanos en el Sistema Canario de la Salud, establece el derecho de los mismos a una segunda opinión.

Los pacientes de los centros y servicios sanitarios integrados y adscritos al Servicio Canario de la Salud tienen el derecho a la segunda opinión facultativa. A tal fin, reglamentariamente se regularán los procedimientos de obtención de información suplementaria o alternativa ante recomendaciones terapéuticas o indicaciones diagnósticas de elevada transcendencia individual.

No obstante, la falta de regulación de dicho derecho, que de forma inequívoca tienen los usuarios del Servicio Canario de Salud, genera no pocos problemas de interpretación en los centros sanitarios, la respuesta a preguntas como ¿Qué es la segunda opinión médica?, ¿Bajo qué circunstancias se puede pedir la segunda opinión médica?, ¿Cuáles son los procesos con garantía de segunda opinión médica?, ¿Qué plazos se deben tener en cuenta? ¿Cómo se solicita?, ¿Quién debe resolver la solicitud así como emitir la segunda opinión? y ¿Qué garantías se ofrecen al usuario en el caso de que se realice en centro diferente al de origen del usuario para continuar con la atención médica? En muchas ocasiones no tienen respuesta, o al menos no está clara.

Es por todo esto, que el desarrollo del derecho a la segunda opinión facultativa se hace más que necesario en la Comunidad Autónoma de Canarias, y por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara para su tramitación ante el Pleno la siguiente proposición no de ley.

#### TEXTO

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a desarrollar reglamentariamente el artículo 8 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de ordenación sanitaria de Canarias, con el objeto de garantizar a los usuarios del Servicio Canario de Salud el ejercicio del derecho a obtener una segunda opinión médica.*

Canarias, a 15 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, don Francisco Manuel Fajardo Palarea.

**8L/PNL-0018 Del GP Socialista Canario, sobre colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación.**

(Registro de entrada núm. 2.297, de 16/9/11.)

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.5.- Del GP Socialista Canario, sobre colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para establecer un calendario de vacunación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado D. Francisco Manuel Fajardo Palarea, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**ANTECEDENTES**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8 y 20 de la *Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud*, corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) la determinación y desarrollo de la cartera de servicios preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores y de promoción y mantenimiento de la salud dirigidos a los ciudadanos que debe garantizarse a todos los usuarios, de todas las Comunidades Autónomas, del Sistema Nacional de Salud.

Esta cartera de servicios común a todo el territorio nacional cuenta con la oportuna financiación estatal.

Por su parte, las Comunidades Autónomas, con cargo a sus propios recursos, pueden ampliar dicha cartera de servicios, configurándose tal potestad como uno de los principales mecanismos dentro de nuestro ordenamiento jurídico para que los entes autonómicos generen derechos individuales a sus ciudadanos.

Tal es así, que este mecanismo permite la posibilidad de que una Comunidad Autónoma financie tratamientos sanitarios a sus ciudadanos, una vez aquéllos hayan sido aprobados por el Ministerio de Sanidad, en tanto en cuanto se generaliza la gratuidad y obligatoriedad de su prestación mediante su inclusión en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

Un ejemplo claro de esta potestad autonómica lo encontramos en los tratamientos e intervenciones quirúrgicas de cambio de sexo, que se encuentran incluidas dentro del catálogo de servicios de Sistema Andaluz de Salud desde febrero de 1999, si bien dichos tratamientos no fueron incluidos en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud hasta septiembre de 2006.

Entrando de lleno en el objeto de esta iniciativa, el Servicio Canario de Salud dispone de un plan de vacunación que ofrece importantes coberturas. No obstante, y pese a diversas acciones encaminadas a tal fin, todavía no se ha establecido a nivel nacional un calendario de vacunación único para todas las Comunidades Autónomas, como han venido reclamando la Asociación Española de Vacunación (AEV) y la Asociación Española de Pediatría (AEP).

El calendario único de vacunación es uno de los pactos institucionales del Pacto por la Sanidad acordado en la reunión del Pleno del CISNS, mantenida el 18 de marzo de 2010. En la actualidad, la Ponencia de Programas y Registro de Vacunaciones (Ponencia de Vacunaciones) tiene el encargo del CISNS y se halla trabajando en la elaboración de un marco para la evaluación sistemática del programa de vacunación, que incluya los criterios a tener en cuenta en la introducción y/o modificación de las estrategias de vacunación.

No obstante, y hasta que estos trabajos den sus frutos, en la actualidad existen en el territorio nacional 19 calendarios oficiales de vacunación que ofrecen disparidad de coberturas y que siguen criterios distintos de actualización.

En lo que respecta a la vacunación de la población infantil, la AEP, a través de su Comité Asesor de Vacunas (CAV) viene realizando periódicamente una serie de recomendaciones en relación a la actualización del catálogo de vacunas.

Dentro del catálogo de vacunas recomendadas por el CAV de la AEP existen cuatro vacunas que no se encuentran incluidas en el catálogo de servicios nacionales y que tampoco son financiadas por el Servicio Canario de Salud.

Concretamente, nos referimos a las vacunas contra el neumococo, contra el rotavirus, contra la varicela y contra la hepatitis A.

En el ejercicio del derecho de las madres y padres canarios a decidir qué vacunas recibirán sus hijos, en la mayoría de los casos sólo tienen que ponderar, en términos médicos, el coste de oportunidad que supone dicho tratamiento, sin preocuparse por su coste económico pues ya están financiadas por el SCS.

Sin embargo, para los supuestos de las cuatro vacunas recomendadas por el CAV de la AEP antes mencionadas, la ponderación de las madres y padres se extiende también a su coste económico. Lo cual, en la situación de incertidumbre económica que estamos atravesando, puede conllevar que muchos niños y niñas canarios no reciban las vacunas recomendadas por carecer sus familias de recursos económicos suficientes.

Conforme se detalla a continuación, el coste total por niño de la financiación íntegra de estas cuatro vacunas por el SCS ascendería a 742'09 € a precios de venta en farmacia. Si tenemos en cuenta que al año nacen en Canarias unos 20.000 niños, el coste total por ejercicio presupuestario de su completa financiación por el SCS ascendería a 14'8 millones de €. No obstante, muy probablemente su coste sería inferior al indicado si tenemos en cuenta que los padres deciden en muchos casos no aplicar todas las vacunas por razones médicas.

<b>Vacunas niños menores de 1 año</b>			
<b>Enfermedad</b>	<b>nº dosis</b>	<b>€/dosis</b>	<b>coste total por niño</b>
Neumococo	4 (la cuarta entre los 12 y los 15 meses)	74'92	299'68€
Rotavirus	3	66'83	200'49 €
<b>Vacunas niños mayores de 1 año</b>			
<b>Enfermedad</b>	<b>nº dosis</b>	<b>€/dosis</b>	<b>coste total por niño</b>
Neumococo	1	74'92	74'92
Varicela	2	65'30	130'60
Hepatitis A	2	18'20	36'40
<b>Coste total por niño: 742'09 €</b>			

Las dificultades de financiación que atraviesan todas las Administraciones Públicas, incluida la Comunidad Autónoma de Canarias, hacen difícil plantear en estos momentos la financiación íntegra y con carácter universal, por parte del Servicio Canario de Salud, de estas cuatro vacunas mediante su inclusión en nuestro catálogo de servicios complementarios.

Si bien sí entendemos posible, y razonable, articular medidas para que determinados padres y madres que estén atravesando por dificultades económicas y que tengan reconocidas las mismas por alguna resolución administrativa (declaración como demandantes de empleo no ocupados, como no perceptores del subsidio de desempleo, como integrantes de unidad familiar perceptores de la Prestación Canaria de Inserción, etc.), puedan acogerse a algún tipo de bonificación o financiación por parte de la Comunidad Autónoma para hacer frente al pago de estas vacunas en el caso de que decidieran aplicárselas a sus hijos.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley:

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a mantener el marco de colaboración con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en aras a establecer, dentro del marco de sus competencias, un calendario de vacunación único y un sistema de actualización del mismo en el que prime la evidencia científica y criterios de efectividad.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a articular cuantos mecanismos resulten necesarios para garantizar que la población infantil del archipiélago no deje de recibir las vacunas recomendadas por el Comité Asesor de Vacunas de la Asociación Española de Pediatría por falta de medios económicos, en tanto en cuanto no se establezca por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud un calendario de vacunación único y un sistema de actualización del mismo que comporte ficha financiera.*

Canarias, a 16 de septiembre de 2011.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Manuel Fajardo Palarea.



Parlamento de Canarias